EDICIÓN CONSTITUCIONAL

REGISTRO OFICIAL®
ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

AUTO:

Caso 10-25-RC-A Se avoca conocimiento de la causa No. 10-25-RC-A, para el ejercicio del segundo momento del control constitucional..... 2

SALA DE ADMISIÓN:

RESUMEN DE CAUSA:

104-25-IN Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos. Legitimados Activos: Eliana María Estrella Cobo y otra..... 4

Año I - Nº 89 - 5 páginas
Quito, martes 30 de septiembre de 2025

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Caso 10-25-RC-A
Juez sustanciador: Jorge Benavides Ordóñez

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN. – Quito D.M.- 29 de septiembre de 2025.-**VISTOS. –** En virtud del sorteo efectuado el 16 de septiembre de 2025, así como del dictamen del primer momento del control constitucional del planteamiento de modificación constitucional al artículo 118 de la Constitución para la reducción del número de asambleístas, número 10-25-RC/25 aprobado en sesión extraordinaria del Pleno de este Organismo de 26 de septiembre de 2025, que estableció que el procedimiento de enmienda constitucional establecido en el artículo 441 numeral 1 de la Constitución es apto para tramitar la propuesta, AVOCO CONOCIMIENTO de la causa 10-25-RC-A, para el ejercicio del segundo momento del control constitucional; y, siendo el estado de la causa, se DISPONE:

1. Continúese con la sustanciación de la presente causa y previo a emitir el correspondiente proyecto de dictamen de segundo momento de la propuesta de modificación constitucional, notifíquese a la Presidencia de la República, así como a la Procuraduría General del Estado.

2. Póngase a disposición de los usuarios la herramienta tecnológica SACC, tanto para notificaciones y para presentación de escritos.

3. Recuérdese a las partes que deberán señalar correos electrónicos para recibir las notificaciones correspondientes, los escritos y documentación solicitada podrán ser remitidos a través del SACC o en la ventanilla física ubicada en el edificio de la Corte Constitucional.

4. Publíquese la presente providencia en la página web de la Corte Constitucional; y, en el Registro Oficial.

5. Desígnese a la abogada Alegría Pérez de Anda, funcionaria de este Despacho, como Actuaria en la tramitación la presente causa. - **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -**

Documento firmado electrónicamente
Jorge Benavides Ordóñez
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. -Quito D.M., 29 de septiembre de 2025.

Documento firmado electrónicamente
Alegría Pérez de Anda
ACTUARIA DEL DESPACHO

Firmado electrónicamente por:
JORGE ISAAC BENAVIDES ORDONEZ

Firmado electrónicamente por:
ALEGRIA PEREZ DE ANDA VALDEZ

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Firmado electrónicamente por:
AIDA SOLEDAD GARCIA BERNI
Validar únicamente con FirmaEC

SALA DE ADMISIÓN
RESUMEN CAUSA No. 104-25-IN

En cumplimiento a lo dispuesto por la Sala de Admisión, mediante auto de 10 de septiembre de 2025 y de conformidad con lo establecido en el artículo 80, numeral 2, literal e), de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se pone en conocimiento del público lo siguiente:

CAUSA: Acción pública de inconstitucionalidad de actos normativos.

LEGITIMADOS ACTIVOS:
Eliana María Estrella Cobo y María Daniela Valdivieso Riofrío

CORREO ELECTRÓNICO:
angeporras1971@gmail.com; ricardo3ec@gmail.com

LEGITIMADOS PASIVOS: Asamblea Nacional, Presidencia de la República del Ecuador y Procuraduría General del Estado.

NORMAS CONSTITUCIONALES PRESUNTAMENTE VULNERADAS: Artículos 82, 132 numeral 3, 135, 226, 301, 425 de la Constitución de la Republica del Ecuador.

PRETENSIÓN JURÍDICA: Los accionantes solicitan se declare la inconstitucionalidad por el fondo en contra del artículo innumerado agregado después del artículo 82 de la Ley de Régimen Tributario Interno, norma incorporada por el artículo 62 de la Ley Orgánica para el Desarrollo Económico y Sostenibilidad Fiscal tras la Pandemia COVID-19; así como también solicitan la suspensión provisional de la norma acusada como inconstitucional.

De conformidad con lo dispuesto por la Sala de Admisión, publíquese este resumen de la demanda en el Registro Oficial y en el Portal Electrónico de la Corte Constitucional.

LO CERTIFICO. - Quito, 25 de septiembre del 2025.

Documento firmado electrónicamente
Dra. Aída García Berni
SECRETARIA GENERAL

AGB/ECC

Mgs. Jaqueline Vargas Camacho
DIRECTORA (E)

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Atención ciudadana
Telf.: 3941-800
Ext.: 3134

www.registroficial.gob.ec

IM/PC

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.